



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 341-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 430-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 165-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de crédito, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 165-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de crédito, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 034-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, informa que los estudiantes: **ALESSANDRO MEZA GONZALES**, C.U. N.º 2150842, DNI N.º 72300163 y **ADRIAN ARTURO BOSMEDIANO OLIVEIRA**, C.U N.º 19031B0451, DNI N.º 73642198, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de crédito para el semestre Académico 2025-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 4º, inciso “b” del (REPUNAP)**, R.R. N.º 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2025-II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos y exceso de crédito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos y exceso de créditos de los estudiantes, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II:

Nº	C.U. N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas Créditos 4	Exceso de Crédito	Observación
1	2150842	72300163	ALESSANDRO MEZA GONZALES	V	219	031B10065 - Análisis Clínico	06	- Se encuentra en el V nivel, el estudiante debe egresar en el semestre 2025-II. - Las asignaturas paralelas están sujetas a la autorización de llevar una asignatura del ciclo IX como nivelación.
2	19031B0451	73642198	ADRIAN ARTURO BOSMEDIANO OLIVEIRA	V	210	031B10056 Micología	-.-	- Se encuentra en el V nivel, el estudiante debe egresar en el semestre 2025-II. - Las asignaturas paralelas están sujetas a la autorización de llevar una asignatura del ciclo IX como nivelación.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 341-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025



Regístrate, comuníquese y archívese.


Bliga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (s)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)